



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución rectoral No.291 Noviembre 16 de 2023

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **050** para contratar: “**Suministro de papel para Diplomas y tarjetas de Grados**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

### CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 050** de 2023, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar “**Suministro de papel para Diplomas y tarjetas de Grados**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	SUEÑOS EN PAPEL	08/11/2023	1:59 p.m.	\$3.090.000

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento la única propuesta, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### RESUELVE

**Artículo primero:** Adjudicar la invitación pública **No. 050** a la señora RITHA JIMENEZ CASTRO, identificada con c.c 52.014.675 de Bogotá.

**Artículo segundo:** El plazo para la ejecución de este contrato es de cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

**Artículo tercero:** Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 55** de noviembre 06 de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.



Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

*Proyectó: Diana Mesa Pimiento*



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023**